Bogotá D.C.,

Señora
MARGARITA BERNAL ARAGÓN
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS E INTERVENTORIAS COMAIN B&C S.A.S.
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-003-2024.

Respetada:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-003-2024**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

<table>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 305 DE 2024.</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS E INTERVENTORIAS COMAIN B&C S.A.S
Sigla: COMAIN B&C
IDENTIFICACIÓN: N.I.T.: 901.683.321-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA BERNAL ARAGÓN
C.C. No. 23607310</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN: Cr 31 A No. 41 A Sur 91
Municipio: Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO: 3178558668</td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO: contacto.comain@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>(SG-056) REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES DEL IDEAM.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Debe realizarse el siguiente mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo al sistema hidroneumático, incluyendo el suministro e instalación de equipos nuevos y repuestos, así como el lavado de los tanques de agua potable:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>COMPONENTE</th><th>CANTIDAD VISITAS AL AÑO</th><th>ACTIVIDADES A REALIZAR POR COMPONENTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Limpieza, lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua</td><td>2</td><td>Retiro de elementos sólidos. - Prelavado con agua residual del tanque. - Limpieza mecánica secuencial del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	potable (37.600 litros) ubicado en la sede central y Limpieza, lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable (2.000 litros) ubicado en el laboratorio del IDEAM.		techo, paredes y piso del tanque con hidrolavadora. – Enjuague y escurrido. - Desinfección con pyam. - Secado de 30 a 45 minutos y llenado del tanque. - Entrega de informe final con: certificado de limpieza, lavado y desinfección del tanque avalado por la Secretaría Distrital de Salud y de una Empresa Social del Estado E.S.E.; protocolo del servicio, ficha técnica de los productos utilizados, diagnóstico del tanque y registro fotográfico.	
2	Limpieza, lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable capacidad (2.700 litros) ubicado en la sede del Área Operativa No 10. Ibagué Tolima.	2	Retiro de elementos sólidos. - Prelavado con agua residual del tanque. - Limpieza mecánica secuencial del techo, paredes y piso del tanque con hidrolavadora. – Enjuague y escurrido. - Desinfección con pyam. - Secado de 30 a 45 minutos y llenado del tanque. - Entrega de informe final con: certificado de limpieza, lavado y desinfección del tanque avalado por la Secretaría Distrital de Salud y de una Empresa Social del Estado E.S.E.; protocolo del servicio, ficha técnica de los productos utilizados, diagnóstico del tanque y registro fotográfico	
3	Mantenimiento Preventivo al equipo de bombeo (2 bombas capacidad 5hp).(2 bombas capacidad 1,5hp) para ambas sedes en la ciudad de Bogotá.	6	Revisión y mantenimiento de tablero eléctrico de control, limpieza de contactores, ajuste de borneras y limpieza de guardamotores. - Revisión y mantenimiento de electrobombas, rodamientos, sello mecánico, impulsor y compresión de tanques hidroacumuadores. - Revisión y mantenimiento del sistema hidráulico, registros, cheques bridas niples. - Entrega de informe con diagnóstico, registro fotográfico para mantenimiento correctivo.	
4	Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo hidroneumático con electrobomba centrifuga de 1hp 110/220v monofásico, tanque esférico de 24 litros, con membrana intercambiable en goma butílica para uso alimenticio, succión 1", descarga 1", incluye manómetro, Presostato y conexión 5 vías, consumo de amperaje 12 amperios a 110 voltios, 6 amperios a 220 voltios, recomendado para bombear aguas limpias, dimensiones Largo 40 cm; Alto 75 cm; Ancho 40 cm., para el Área Operativa No. 10. Ibagué Tolima.	1	Instalación y puesta en funcionamiento del equipo nuevo, revisión y mantenimiento de tablero eléctrico de control, limpieza de contactores, ajuste de borneras y limpieza de guardamotores. - Revisión y mantenimiento del sistema hidráulico, registros, cheques bridas niples. - Entrega de informe de instalación, registro fotográfico.	

- **BOLSA DE REPUESTOS:**

Además de lo anterior, se incluye una bolsa de repuestos tentativa de ítems no incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el evento en que el IDEAM requiera durante la ejecución del contrato. Los elementos o repuestos serán originales, de primera calidad y no re-manufacturados para asegurar en todo momento la calidad y continuidad del servicio. La relación de repuestos que se mencionará es enunciativa y no restrictiva, y en tal virtud, el contratista se obliga a sustituir los elementos defectuosos dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendario.

El consumo total o parcial del valor de la Bolsa de Repuestos está sujeta a que sea utilizada en virtud de los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Entidad informa que el valor de la Bolsa de Repuestos puede ser o no utilizada por el IDEAM durante el plazo de ejecución, sin que exista un derecho a favor del contratista para obtener el pago, total o parcial cuando ésta no se hubiere utilizado.

El procedimiento para el uso de la Bolsa de Repuestos es el siguiente: 1) Para los repuestos que se describen a continuación, se establecerá con el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario. En caso de que se requieran repuestos distintos a los elementos mencionados anteriormente, la entidad realizará un nuevo estudio de mercado para determinar el costo de los repuestos requeridos. 2) El contratista deberá entregar una cotización para realizar el comparativo. 3) El supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado, validará y autorizará si es procedente el suministro y el valor de dicho repuesto. 4) El contratista se obliga a suministrar los repuestos en el plazo y con el valor que defina el supervisor del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">BOLSA DE REPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cheque vertical hidroneumático de 1 1 ½”</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cheque vertical hidroneumático de 1 ¼”</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Válvula de compuerta en bronce de 1 ¼”</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Manómetros en glicerina de 0-150 PSI</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Flotador de bronce de 1 ½ pulgadas</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Membrana protectora en lámina de policloruro de vinilo flexible (PVC-P), con una armadura de malla de fibra de poliéster, para tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable capacidad 37.600 lt. Incluye desmonte de membrana existente e instalación de la membrana nueva.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.

5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.</td>
</tr>
</table>

	6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. **12.** Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. Del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato

	19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **24.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **27.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá: El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1.** Verificar el correcto funcionamiento del sistema hidroneumático, cerciorándose que los equipos estén funcionando correctamente. **2.** Verificar el correcto funcionamiento del flotador hidroflow, sus componentes eléctricos y de la membrana de recubrimiento del tanque, cerciorándose que estén funcionando correctamente. **3.** Garantizar el correcto funcionamiento del nuevo equipo de bombeo a instalar en la sede del área operativa No. 10. Ibagué Tolima Propiedad del IDEAM. **4.** Instalar de manera adecuada la membrana de protección para el tanque subterráneo ubicado en la sede central del IDEAM. **5.** Garantizar que la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo, suministro e instalación del nuevo equipo de bombeo y la membrana protectora, utilizando para tal fin mano de obra capacitada, calificada, confiable y directamente empleada y supervisada por la empresa proponente, y de conformidad con las indicaciones establecidas en los estudios previos y en especial en las especificaciones técnicas, para lo cual deberán contar con el personal mínimo solicitado por el IDEAM (Ver anexo técnico). **6.** Dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.

	7. Prestar el servicio en cada una de las sedes mencionadas en el lugar de ejecución, y específicamente en el sitio de ubicación de cada uno de los equipos, incluido el costo de desplazamiento. **8.** Garantizar que el servicio prestado se realice empleando procedimientos y técnicas adecuadas, con previo y pleno conocimiento del funcionamiento integral de cada uno de los equipos relacionados en el objeto y especificaciones técnicas descritos en el presente documento y sus anexos. **9.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo mediante la reparación de los dispositivos, elementos, y demás piezas que lo requieran durante el plazo de ejecución del contrato, sin límite de visitas. **10.** Atender los llamados de emergencia cuando los equipos presenten alguna novedad que así lo requieran, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, sin límite de visitas por el periodo de ejecución del contrato. **11.** Garantizar que el mantenimiento correctivo incluirá la mano de obra e instalación de todos los repuestos, elementos y accesorios que se requieran para su óptimo funcionamiento. **12.** Entregar e instalar los equipos y repuestos originales, nuevos, no remanufacturados y de primera calidad que se requieran por parte del IDEAM para el funcionamiento del sistema hidroneumático y el tanque de agua potable, sus elementos, bienes y demás accesorios; y entregar la cotización previa de repuestos al supervisor del contrato, en los casos que se requieran, con el fin de verificar los precios de mercado y autorizar el cambio del repuesto. En caso de que los repuestos no cumplan, a juicio del Supervisor del contrato, con los requisitos de calidad, el **CONTRATISTA** deberá reemplazarlos dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendario, a sus expensas y a entera satisfacción para que cumplan con las exigencias técnicas requeridas. **13.** Atender todos los procedimientos indicados por el supervisor del contrato, para el correspondiente ingreso de los repuestos o elementos al almacén. **14.** Presentar una relación de las personas que ingresen a las instalaciones indicando la hora, fecha y número de documento de identidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. **15.** Cumplir con las actividades previstas con la periodicidad y en la forma que indique el supervisor del contrato. **16.** Entregar un informe por cada lavado de los tanques con: certificado de limpieza, lavado y desinfección del tanque avalado por la Secretaría Distrital de Salud.; protocolo del servicio, ficha técnica de los productos utilizados, diagnóstico del tanque y registro fotográfico, en físico. **17.** Entregar un informe de cada mantenimiento del sistema hidroneumático con diagnóstico y registro fotográfico, en físico. **Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.**

	El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo. **El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.**
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **43424 del 2024-02-07** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así: **a.** Para los servicios es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.580.360) IVA INCLUIDO.** b. La bolsa de productos se podrá usar de acuerdo con los precios de referencia establecidos para cada ítem en el estudio realizado hasta por un valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($22.419.640) IVA INCLUIDO** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. de la Invitación Pública de la referencia, en este sentido, la ejecución se dará de acuerdo con los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems, así como aquellos que conforman la bolsa de repuestos a suministrar, los cuales podrán aumentar de acuerdo con el número de contingencias en las que sea necesario el uso de estos.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado mediante seis (6) pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados objeto del contrato y presentación de las facturas correspondientes durante cada una de las seis (6) visitas a ejecutar, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de todos los servicios y el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y el objeto del mismo; previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presenta cláusula previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato. En el evento de hacer uso de la bolsa de repuestos, los valores correspondientes a este servicio se pagarán con cargo al mes en que se preste el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **2.** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.

	3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. 4. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 5. Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. 6. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). 7. Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contarto sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Asi mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar. **Nota:** Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo

<table>
<tr><td></td><td>con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Sedes del IDEAM: sede central ubicada en la dirección calle 25D # 96B-70 Bogotá D.C., sede del Laboratorio de Calidad ambiental del IDEAM ubicado en la calle 12 No 42 B 44 Puente Aranda, Bogotá D.C., y en la sede del Área Operativa No. 10. Ibagué Tolima, ubicada en la carrera 6 No. 46-71</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en este numeral.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía” y dadas las características del objeto contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del IDEAM, dentro de la ejecución y liquidación del contrato, ha establecido la constitución de una póliza de cumplimiento, la cual cubrirá los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y doce (12) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	En virtud de lo anterior, el proveedor que resulte seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.04.11 09:40:14 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	*20242060049513*	*Expediente:*	*20241301712006228E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			